

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 823 -2013-MINAGRI- PSI

Lima, 03 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1648-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de noviembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere, entre otras, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el Memorando N° 1075-2013-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, solicita el reembolso de los viáticos autorizados por la suma de S/. 5,731.40, los mismos que se generaron por las labores de Supervisión a las Obras PSI Sierra, tanto en el Valle de Colca como en Juliaca;

Que, al respecto, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1648-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de noviembre de 2013, solicita la aprobación, mediante Resolución Directoral, del reembolso de gastos por concepto de viáticos incurridos en la Supervisión de Obras del PSI Sierra, por S/. 5,731.40 presentados por la Oficina de Gestión Zonal Arequipa; adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00808, además, de las rendiciones de viáticos pendientes de pago, debidamente documentadas;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 1118-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 21 de noviembre de 2013, informa que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00808, la misma que certifica la disponibilidad de recursos, hasta la suma de S/. 5,731.40 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender el requerimiento de fondos;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos solicitados por la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, por la suma total de S/. 5,731.40 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Uno y 40/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Comisionado	E. Gasto	Fecha	Lugar Viaje	Concepto	Importe Gastado S/.
Pedro Aparicio Aróspide	2.6.8.1.4.3	03.10.2013	Juliaca	Viáticos	442.50
Pedro Aparicio Aróspide	2.6.8.1.4.3	22.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	396.50
Pedro Aparicio Aróspide	2.6.8.1.4.3	07.11.2013	Juliaca	Viáticos	521.00
Loreto Jaime Llerena Gonzáles	2.6.8.1.4.3	03.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	460.00
Loreto Jaime Llerena Gonzáles	2.6.8.1.4.3	03.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	436.50
Loreto Jaime Llerena Gonzáles	2.6.8.1.4.3	04.11.2013	Valle de Colca	Viáticos	296.00
Loreto Jaime Llerena Gonzáles	2.6.8.1.4.3	06.11.2013	Juliaca	Viáticos	465.00
César Mario Rojas Delgado	2.6.8.1.4.3	09.10.2013	Juliaca	Viáticos	427.60
César Mario Rojas Delgado	2.6.8.1.4.3	24.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	400.40
César Mario Rojas Delgado	2.6.8.1.4.3	06.11.2013	Juliaca	Viáticos	532.30
Alonso David Vargas Melgar	2.6.8.1.4.3	02.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	508.80
Oscar Enrique Málaga Juárez	2.6.8.1.4.3	01.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	493.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 823 -2013-MINAGRI- PSI

-2-

Comisionado	E. Gasto	Fecha	Lugar Viaje	Concepto	Importe Gastado S/.
Jorge Renato Mestas Gutiérrez	2.6.8.1.4.3	29.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	301.80
Domingo Perea Linares	2.6.8.1.4.3	17.10.2013	Valle de Colca	Viáticos	50.00
				Total S/.	5,731.40

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO